

**Expediente n.º 23862/2023**

**Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias.**

**Asunto: Transferencia de Crédito n.º 18/2023**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe con Propuesta de Resolución, emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Domingo Paredes Ibáñez de fecha 27 de marzo de 2023 y CSV:3HL9RQ2W5KNJTMGNYFFRHRFHM que, en lo que así interesa DICE:

#### “ANTECEDENTES

1.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	CSV	OBSERVACIONES
1.- Propuesta de transferencia de crédito	22/03/2023	39T3KW2WJR9DTJNQYSELZ4EPG	Favorable
2.- Documento RC.CT 2023.2.0004894.000	23/03/2023	N006706d630f17169fb07e728703072 2Z	Aprobado
3- Informe Órgano Contabilidad	24/03/2023	4C7WERA23K9T47GW2AMAWP66T	Favorable
4.- Informe de Intervención	24/03/2023	326SWJEZAWQW6NWHG64TXRW34	Favorable

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 10ª de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto (Presupuesto ejercicio 2021 prorrogado para el 2023).

#### SEGUNDO.- Consideraciones Jurídicas.

Las transferencias de crédito se iniciarán a petición del área gestora, previo informe de la Intervención, y se aprobarán por Decreto de Alcaldía – Presidencia, siempre y cuando tenga lugar en las mismas áreas de gasto o en distintas áreas de gasto cuando afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde su aprobación.

Las transferencias propuestas no afectan a créditos declarados ampliables en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, ni a créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; ni incrementan créditos como consecuencia de otras transferencias, que hayan sido objeto de minoración.

Que en las aplicaciones que se pretenden minorar se ha contabilizado retención de crédito **2023.2.0004894.000**, la cual obra en el expediente.

Que la presente modificación de créditos se financia mediante baja en otras partidas por lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, no genera déficit en términos de Contabilidad Nacional.

#### TERCERO.- Competencia.

Es competente para su resolución el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

**HE RESUELTO:**



**PRIMERO.** Aprobar la propuesta de transferencia de crédito número 18/2023, cuyo detalle es el siguiente:

<b>PARTIDAS DE BAJA</b>				
ORGAN	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11	1532	12101	Pavimentación de vías públicas- Complemento específico funcionarios	23.363,19 €
11	1532	12003	Pavimentación de vías públicas- Sueldos del Grupo C1.	9.650,28 €
11	1532	12007	Pavimentación de vías públicas- Extra funcionarios	4.447,59 €
11	164	12101	Cementerio y servicios funerarios- Complemento específico funcionarios	15.958,93 €
10	171	13000	Parques y jardines- Retribuciones básicas personal laboral fijo	134.906,65 €
			<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>188.326,64 €</b>
<b>PARTIDAS DE AUMENTO</b>				
ORGAN	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13	241	13153	Fomento del Empleo- Personal EMPUJU/2021/123/03	97.500,00 €
13	241	13145	Fomento del Empleo- Retribuciones Personal Laboral proyecto EMCORP/2021/221/03	37.500,00 €
13	241	16000	Fomento del Empleo- Seguridad Social	45.000,00 €
13	241	13000	Fomento del Empleo- Retribuciones básicas personal laboral fijo	8.326,64 €



			<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>188.326,64 €</b>
--	--	--	-----------------------	---------------------

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

